

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA

Señora Juez:

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 18 de julio de 2023, procedo a elaborar la respectiva liquidación de costas en el proceso ejecutivo con garantía real radicación No 2022-433-00 de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS.

Costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA:**

CONCEPTO	VALOR	CUADERNO	DOCUMENTO DIGITAL
Pago derechos registro medida	\$45.100.000	1	011PagoMEdida
Agencias en derecho primera instancia	\$ 3.392.201,44	1	019Ejecutoria auto 18-07-2023
TOTAL COSTAS	\$ 3.437.301,44		

Total Liquidación de Costas.....\$ 3.437.301,44

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TEINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 3.437.301,44)

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA**

CORRE TRASLADO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Secretaría agosto 01 de 2023, siendo las 8:00 am -se fija en lista por un día la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial; a partir del 02 de agosto de 2023, a las ocho de la mañana empieza a correr el término de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.)

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria